

INFORME SECRETARIAL : 13 DE DICIEMBRE /2022

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago a la demandada en la dirección electrónica y física indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, trece (13) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00665-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por EL BANCO CAJA SOCIAL en contra de Erika Julieth Delgado Moncada, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago a la ejecutada en la dirección electrónica : erikangelex461@gmail.com y de no ser posible se gestionara la dirección física: apartamento 202 bloque E carrera 26 No. 29-31 de la Urbanización Puerta del Sol, vereda de olivares de esta ciudad de Manizales, lo cual hará la parte a motuo proprio como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a47990eacc3ca3c9d4dbff9b5fe1ce86731f5f67d3eafbce7bccceff8fc7091**

Documento generado en 13/12/2022 02:56:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>